



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº 692 / 11

BUENOS AIRES, 15 JUL 2011

VISTO el expediente Nº 0337/11, la Resolución Nº 089 de fecha 11 de marzo de 2009, la Resolución Nº 803 del 3 de noviembre de 2010 del registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución MinCyT Nº 089/09 citada en el VISTO se aprobó la creación del "Programa Complementario de Seguridad e Higiene en Laboratorios de Investigación y Desarrollo en Ciencia y Tecnología", bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA de este Ministerio.

Que dicho Programa tiene como objetivo central proveer financiamiento, en forma transversal y complementaria, a los programas de mejoramiento de Universidades y Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología.

Que los aportes dinerarios complementarios están destinados, entre otras cosas, a la adquisición de drogueros, drogueros de solventes e inflamables en general y para el almacenamiento transitorio de residuos peligrosos, adquisición e instalación de sistemas de aviso de emergencias, detección temprana de incendios y evacuación; adquisición e instalación de sistemas de extracción localizada de contaminantes; campanas químicas de extracción y cabinas de seguridad biológicas, realización o incorporación de mejoras relacionadas con sistemas de evacuación de las personas; y adquisición e instalación de equipamiento complementario de seguridad en laboratorios de investigación, evaluado y fundamentado por el especialista en Seguridad e Higiene de la institución beneficiaria.


A
WDC
B
N



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº 692/11

Que por conducto de la Resolución Nº 803/10 se aprobó el llamado a convocatoria y las bases respectivas, para la asignación de fondos del Programa destinados a distintas adquisiciones hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-).

Que en dichas bases se estableció que los fondos estarían destinados a la adquisición de drogueros, drogueros de solventes e inflamables en general, adquisición e instalación de sistemas de aviso de emergencias, detección temprana de incendios y evacuación, adquisición e instalación de sistemas de extracción localizada de contaminantes, realización o incorporación de mejoras relacionadas con sistemas de evacuación de las personas, adquisición e instalación de equipamiento complementario de seguridad en laboratorios de investigación, entre otras cosas.

Que la convocatoria permaneció abierta hasta el día 31 de diciembre de 2010.

Que VEINTIOCHO (28) instituciones realizaron presentaciones, totalizando la cantidad de DOSCIENTOS DIECISÉIS (216) proyectos, de acuerdo al detalle obrante a fs 45 del presente expediente.

Que el Consejo Asesor constituido para el Programa tiene entre sus funciones la de evaluar las solicitudes de apoyo económico presentadas por las instituciones, a los efectos de determinar su pertinencia y prioridad en la asignación de los recursos.

Que en tal sentido, dicho órgano se reunió en numerosas oportunidades en la sede de este Ministerio y procedió a analizar la totalidad de los proyectos presentados con la respectiva documentación respaldatoria, tal como surge de las actas de fechas 22 de febrero y 23 de marzo de 2011 obrantes a fojas 47 a 50.

[Handwritten signatures and initials]
A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº 692 / 11

Que en los casos en los que se consideró pertinente, la SECRETARIA DE ARTICULACION CIENTIFICO TECNOLOGICA envió notas a los organismos solicitándoles documentación faltante o subsanación de deficiencias en la presentada, otorgándoles plazo hasta el 20 de abril del corriente para cumplimentar con lo requerido.

Que vencido dicho término, el día 2 de mayo del corriente se reunió nuevamente el Consejo Asesor del Programa arribando al dictamen final sobre las solicitudes de financiamiento presentadas, tal como surge del acta de fojas 108 a 117 del presente expediente.

Que en esta instancia corresponde el dictado del presente acto administrativo, a fin adjudicar los fondos dispuestos en la convocatoria aprobada mediante la Resolución MinCyT Nº 803/10.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar los gastos que demanda el cumplimiento de la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este Ministerio han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGIA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

[Handwritten signatures and initials]
BNC
13



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESUELVE:

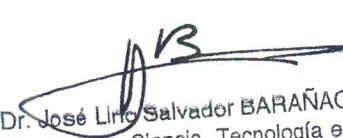
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Anexo I de la presente, en el cual se detallan los proyectos que recibirán financiamiento y los montos respectivos en cada uno de ellos, por un total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS CON 09/100 (\$ 4.644.062,09.-).

ARTICULO 2º.- Los gastos derivados de la presente deberán imputarse a la partida 43-12-5-1-6-9999.

ARTÍCULO 3º.- Las instituciones y organismos beneficiarios de los fondos que se adjudican en virtud de la presente, en los casos que correspondan, deberán designar una UNIDAD DE VINCULACION TECNOLOGICA (UVT) que reciba y administre el dinero otorgado. Asimismo, cada Institución Beneficiaria presentará un informe técnico de avance y uno final, como también presentará informes de rendición de gastos semestrales y el informe de rendición final.

ARTÍCULO 4º.- La rendición de los fondos adjudicados deberá efectuarse de acuerdo al Manual Operativo que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL, notifíquese a los interesados, dése intervención a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, y cumplido, archívese.


Dr. José Lino Salvador BARAÑO
Ministro de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva

RESOLUCION N°

692/11








ANEXO I

PROYECTOS FINANCIABLES

Institución	Instituto/Centro/Facultad/Departamento	Nº de proyecto	Aporte contraparte	Aporte MinCyT
UNER	Fac. de Ingeniería	1	\$ 42.227,64	\$ 40.571,66
	Fac. de Cs. de la Alimentación	2	\$ 56.737,00	\$ 56.737,00
	Fac. de Cs. Agropecuarias	3	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
	Fac. de Cs. de la Salud	4	\$ 24.750,00	\$ 24.750,00
	Fac. de Bromatología	5	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
	Total proyectos: 5			\$ 198.714,64
UNS	Departamento de Geología / INGEOSUR	1	\$ 43.648,00	\$ 35.712,00
	Departamento de Ingeniería Química	2	\$ 20.477,00	\$ 16.754,00
	Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia - Cuerpo C	4	\$ 96.289,00	\$ 96.289,00
	Departamento de Ingeniería Química.	5	\$ 30.525,00	\$ 24.975,00
	Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia	7	\$ 38.208,00	\$ 34.005,00
	Total proyectos: 5			\$ 229.147,00
UNLaR	Depto. de Cs Exactas Físicas y Naturales. Lab. Microbiología.	1	\$ 20.863,33	\$ 20.863,33
	Depto. de Cs Exactas Físicas y Naturales. Química Organica y Farmacognosia	2	\$ 20.864,00	\$ 20.864,00
	Depto. de Cs Exactas Físicas y Naturales. Química General e Inorganica.	3	\$ 50.497,45	\$ 50.497,45
	Depto. de Cs Exactas Físicas y Naturales. Farmacotecnia y Farmacognosia.	4	\$ 30.313,33	\$ 30.313,33
	Depto. de Cs Exactas Físicas y Naturales. Histología y Fisiología	5	\$ 1.232,93	\$ 1.232,93
	Depto. DE Cs Exactas Físicas y Naturales. Analisis Clínicos	6	\$ 19.922,95	\$ 19.922,00
	Depto. Ciencias de la salud y la Educación. Practicas Profesionales de Bioimagen	7	\$ 469,78	\$ 469,78
	Secretaria de Ciencia y Tecnica. Biología Molecular	8	\$ 10.658,93	\$ 10.658,92
	Depto. Ciencias de la salud y la Educación. Instituto de Investigacion de Cs. de la Salud Humana	9	\$ 21.074,00	\$ 21.074,00
	Depto. de Cs Exactas Físicas y Naturales. Diseño Multimedia	10	\$ 502,60	\$ 502,50
	Depto. de Cs Exactas Físicas y Naturales. Domotica e Inmotica	11	\$ 502,60	\$ 502,50
	Depto. de Cs Exactas Físicas y Naturales. Ideas del Futuro	12	\$ 502,60	\$ 502,50
	Depto. de Cs Exactas Físicas y Naturales. Lab. Informatica Avanzada	13	\$ 502,60	\$ 502,50
	Depto. de Cs Exactas Físicas y Naturales. Lab. Química Biologica	15	\$ 10.940,85	\$ 10.940,00
	Depto. de Cs Exactas Físicas y Naturales. Lab. Química Analítica	16	\$ 20.390,85	\$ 20.390,00
	Depto. Ciencias de la salud y la Educación. Biotero	17	\$ 343,25	\$ 343,25
	Depto. Ciencias de la salud y la Educación. Laboratorio de Ortesis	18	\$ 379,05	\$ 379,00
	Secretaria de Ciencia y Tecnica. Lab. Sistemas de Informacion Geografica y Tratamiento de Imágenes Satelitales	19	\$ 1.619,63	\$ 1.619,63
	Secretaria de Ciencia y Tecnica. Laboratorio de Biotecnología	20	\$ 783,35	\$ 783,35
	Secretaria de Ciencia y Tecnica. Laboratorio de Nanotecnología	23	\$ 352,80	\$ 352,80
	Depto. Ciencias de la salud y la Educación. Laboratorio de Anatomia Patologica	24	\$ 10.915,70	\$ 10.915,00
	Secretaria de Ciencia y Tecnica. Instituto Tecnológico de Investigaciones Mineras	25	\$ 1.132,45	\$ 1.132,00
	Secretaria de Ciencia y Tecnica. Instituto de Tecnología Agro Industrial	26	\$ 12.760,10	\$ 12.712,00
	Sede Chepes. Laboratorio de Química Gral. e Inorganica	29	\$ 21.219,15	\$ 21.219,00
	Sede Villa Unión. Lab. Química Gral. e Hidrología.	31	\$ 21.219,15	\$ 21.219,00
	Dpto. Humanidades. Taller DE Escultura	33	\$ 940,20	\$ 940,00
	Dpto. Humanidades. Taller de Grabado	34	\$ 10.390,20	\$ 10.390,00
	Depto. de Cs Y Tec. Aplicadas a la Producción, el amb. y Urb. Lab. Control de Calidad de Dulces	35	\$ 999,50	\$ 999,50

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



RESOLUCIÓN Nº

692 / 11

Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

	Depto. de Cs Y Tec. Aplicadas a la Producción, el amb. y Urb. Laboratorio de Electronica	36	\$ 1.425,50	\$ 1.425,50
	Depto. de Cs Y Tec. Aplicadas a la Producción, el amb. y Urb. Lab. Electrotecnia e Instalaciones Electricas	37	\$ 643,90	\$ 643,90
	Secretaria de Ciencia y Tecnica. Analisis de Alimentos	38	\$ 1.232,95	\$ 1.232,90
	Depto. Ciencias de la salud y la Educación. Laboratorio de Destreza y Simulacion	40	\$ 458,00	\$ 458,00
	Depto. de Cs Y Tec. Aplicadas a la Producción, el amb. y Urb. Laboratorio de Botanica y Entomologia	41	\$ 384,25	\$ 384,25
	Depto. de Cs Y Tec. Aplicadas a la Producción, el amb. y Urb. Lab. de Automatizacion Industrial	42	\$ 720,50	\$ 720,50
	Depto. de Cs Y Tec. Aplicadas a la Producción, el amb. y Urb. Lab. Concentracion de MINERALES	43	\$ 664,55	\$ 664,55
	Depto. de Cs Y Tec. Aplicadas a la Producción, el amb. y Urb. Lab. Control de Calidad de Aceites	44	\$ 21.478,65	\$ 21.478,65
	Depto. de Cs Y Tec. Aplicadas a la Producción, el amb. y Urb. Lab. de Ensayo de Materiales y Metrologia	45	\$ 477,50	\$ 477,50
	Depto. de Cs Y Tec. Aplicadas a la Producción, el amb. y Urb. Laboratorio de Diseño	46	\$ 704,30	\$ 704,00
	Total proyectos: 38		\$ 320.483,41	\$ 320.430,00
UBA	Facultad de Ingenieria - Sede Paseo Colon.	1	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
	Facultad de Agronomia.	4	\$ 11.000,00	\$ 11.000,00
	Facultad de Ingenieria - Sede Las Heras.	2	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00
	Facultad de Ingenieria - Pabellón de Industrias.	3	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
	Total proyectos: 4		\$ 156.000,00	\$ 156.000,00
UNCor	Facultad de Ciencias Exactas, fisica y Naturales.	1	\$ 26.569,73	\$ 41.394,65
	Inst. de Ciencia y Technol. de Alimentos (ICTA), FCEFYNAT.	2	\$ 25.785,03	\$ 13.778,59
	Facultad de Ciencias Exactas, fisica y Naturales Cátedra de Quimica Biologica, Dpto Quimica.	3	\$ 13.778,59	\$ 25.025,38
	Facultad de Ciencias Exactas, fisica y Naturales	4	\$ 15.631,97	\$ 26.392,94
	Facultad de ciencias medicas, Instituto de Biologia celular.	5	\$ 41.394,65	\$ 46.495,23
	Facultad de Ciencias Medicas, Centro de Microscopia elec.	6	\$ 18.193,00	\$ 25.785,03
	Facultad de ciencias medicas, Centro de Microscopia electronica.	7	\$ 9.693,26	\$ 13.492,54
	Facultad de Ciencias Medicas Instituto de Virologia.	8	\$ 13.492,54	\$ 26.569,73
	Facultad de Ciencias Medicas, Instituto de Virologia. Laboratorio de cultivo celular	9	\$ 25.025,38	\$ 15.631,97
	Facultad de Matemática, Astronomía y Física.	10	\$ 21.729,76	\$ 21.007,75
	Facultad de Matemática, Astronomía y Física.	11	\$ 25.407,04	\$ 21.729,76
	Facultad de Matemática, Astronomía y Física.	12	\$ 46.495,23	\$ 25.407,04
	Facultad de Ciencias Quimicas.	13	\$ 26.392,94	\$ 18.193,00
	Facultad de Ciencias Quimicas. Laboratorio de destilado de uso común	14	\$ 21.007,75	\$ 9.693,26
	Total proyectos: 14		\$ 330.596,87	\$ 330.596,87
UNNE	Facultad de Ingenieria.	4	\$ 29.829,45	\$ 24.340,55
	Facultad de Ingenieria. Resistencia, Chaco.	6	\$ 43.000,00	\$ 39.530,83
	Total proyectos: 2		\$ 72.829,45	\$ 63.871,38
UNR	Facultad de Ciencias Agrarias.	1	\$ 78.989,00	\$ 78.989,00
	Total proyectos: 1		\$ 78.989,00	\$ 78.989,00
UNGS	Instituto de Ciencias.	1	\$ 53.732,00	\$ 53.732,00
	Total proyectos: 1		\$ 53.732,00	\$ 53.732,00
INTI	INTI Cueros-Gonnet - Bs.As.	1	\$ 87.010,00	\$ 71.190,00



RESOLUCIÓN Nº

692/11

Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

	INTI-Rafaela	2	\$ 21.473,50	\$ 21.473,50
	Lacteos - sede Rafaela	3	\$ 17.545,00	\$ 14.355,00
	INTI Textiles	5	\$ 18.150,00	\$ 14.850,00
	INTI Parque Tecnológico Miguelete	6	\$ 34.122,00	\$ 27.918,00
	INTI Parque Tecnológico Miguelete	7	\$ 129.996,40	\$ 106.361,00
	Total proyectos: 6			\$ 308.296,90
UNQUI	Sede Bernal	1	\$ 162.568,00	\$ 162.568,00
	Sede Bernal	2	\$ 132.161,50	\$ 132.161,50
	Total proyectos: 2			\$ 294.729,50
UNSa	Facultad de Ciencias Naturales.	1	\$ 64.330,00	\$ 47.220,00
	Facultad de Ingeniería.	2	\$ 92.180,00	\$ 21.525,00
	Facultad de Ciencias Exactas. Esc. De Química.	3	\$ 48.295,00	\$ 38.400,00
	Total proyectos: 3			\$ 204.805,00
UTN MZA	Laboratorio Enología	2	\$ 2.791,25	\$ 2.791,25
	Laboratorio Ingeniería Química	3	\$ 2.396,30	\$ 2.791,25
	Laboratorio Asfaltos y ensayos de materiales	4	\$ 2.791,25	\$ 2.396,20
	Planta piloto Ingeniería química.	5	\$ 2.396,30	\$ 2.396,20
	Laboratorio Aguas y suelo.	6	\$ 2.801,30	\$ 2.801,20
	Laboratorio de Ensayos estructurales.	7	\$ 2.396,30	\$ 2.396,20
	Total proyectos: 6			\$ 15.572,70
IESE	Escuela Superior Técnica (EST).	1	\$ 16.900,00	\$ 16.900,00
	Total proyectos: 1			\$ 16.900,00
UNSL	Área de tecnología química y biotecnología.	1	\$ 153.829,38	\$ 153.829,37
	Laboratorio de microbiología. Laboratorio de inmunopatología	2	\$ 106.125,29	\$ 106.125,28
	Total proyectos: 2			\$ 259.954,67
UNVM	Instituto de Cs. Básicas y aplicadas - Medicina Veterinaria.	1	\$ 115.742,50	\$ 115.742,50
	Total proyectos: 1			\$ 115.742,50
UNLu	Sede Lujan	3	\$ 229.417,74	\$ 229.417,74
	Total proyectos: 1			\$ 229.417,74
UNCOMA	Fac. de CyT de los alimentos - Villa Regina - Río Negro.	1	\$ 28.402,33	\$ 28.402,33
	Total proyectos: 1			\$ 28.402,33
UNTREF	Caseros II - Valentín Gómez 4752 - Caseros.	1	\$ 58.019,00	\$ 58.019,00
	Total proyectos: 1			\$ 58.019,00
UNL	Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas	1	\$ 18.710,00	\$ 7.802,00
	Facultad DE Bioquímica y Ciencias Biológicas. Departamento de Química.	2	\$ 20.000,00	\$ 13.590,00
	Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas. Departamento de Química Orgánica.	3	\$ 14.330,00	\$ 20.000,00
	Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas.	4	\$ 6.630,00	\$ 9.420,00
	Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas.	6	\$ 9.452,00	\$ 3.350,00
	Facultad de Ingeniería Química	7	\$ 19.100,00	\$ 6.003,00

bnc

 B

 n

Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

	Facultad de Ingeniería Química.	8	\$ 7.803,00	\$ 13.935,00
	Facultad de Ingeniería Química.	9	\$ 13.935,00	\$ 14.330,00
	Facultad de Ingeniería Química. Instituto de Catálisis y Petroquímica.	12	\$ 7.050,00	\$ 6.630,00
	Facultad de Ingeniería Química. Instituto de Lactología Industrial.	13	\$ 6.003,00	\$ 19.100,00
	Facultad de Ingeniería Química. Instituto de Tecnología Celulósica.	14	\$ 6.265,00	\$ 6.265,00
	Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas.	15	\$ 19.227,00	\$ 19.227,00
	Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas. Cátedra de Química Analítica I.	16	\$ 9.450,00	\$ 9.450,00
	Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas. Cátedra de Bromatología y Nutrición.	17	\$ 19.890,00	\$ 19.890,00
	Total proyectos: 14		\$ 177.845,00	\$ 168.992,00
UNLP	Museo de Ciencias Naturales	1	\$ 354.528,00	\$ 354.528,00
	Total proyectos: 1		\$ 354.528,00	\$ 354.528,00
CONICET	Instituto de Investigaciones Biotecnológicas. Instituto Tecnológico de Chascomus (IIB-INTECH)	s/n	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00
	Instituto de Cs y Tecnología Dr. César Milstein (ICT MILSTEIN)	s/n	\$ 22.000,00	\$ 22.000,00
	Instituto de Cs y Tecnología Dr. César Milstein (ICT MILSTEIN)	s/n	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00
	Instituto de Investigaciones Bioquímicas de Buenos Aires. (IIBBA) Fundación Instituto LELOIR.	1	\$ 318.472,00	\$ 318.472,00
	Instituto de Investigaciones Bioquímicas de Buenos Aires. (IIBBA) Fundación Instituto LELOIR.	2	\$ 14.060,00	\$ 14.060,00
	CCT -Bahía Blanca	3	\$ 206.005,00	\$ 206.000,00
	CCT -Bahía Blanca	4	\$ 54.000,00	\$ 172.500,00
	CCT -Bahía Blanca.	6	\$ 172.500,00	\$ 54.000,00
	Instituto de Investigación medica Mercedes y Martin Ferreyra (INIMEC) Intituto Ferreyra. Prov. Cordoba.	1	\$ 19.995,00	\$ 19.995,00
	Instituto de Investigación medica Mercedes y Martin Ferreyra (INIMEC) Intituto Ferreyra. Prov. Cordoba.	2	\$ 4.375,72	\$ 4.375,72
	Instituto de Investigación medica Mercedes y Martin Ferreyra (INIMEC) Intituto Ferreyra. Prov. Cordoba.	3	\$ 5.755,00	\$ 5.755,00
	Centro Nacional Patagónico (CENPAT)	1	\$ 306.400,00	\$ 292.517,00
	CCT Comahue- Instituto de Investigaciones en Biodiversidad y Medioambiente (INIBIOMA)-.	s/n	\$ 48.400,00	\$ 48.345,00
	CCT La Plata- Instituto de Biotecnología y Biología Molecular (IBBM)	s/n	\$ 18.964,50	\$ 18.964,50
	CCT - La Plata - Centro de Estudios Paracitologicos y de Vectores. (CEPAVE)	s/n	\$ 19.681,50	\$ 19.681,50
	CCT La Plata Instituto de Física La Plata (IFLP)	s/n	\$ 10.256,50	\$ 10.256,50
	CCT La Plata- Centro de Investigaciones Geologicas (CIG)	s/n	\$ 758,00	\$ 758,00
	CCT La Plata- Centro de I+D en Ciencias Aplicadas (CINDECA)	s/n	\$ 9.960,00	\$ 9.960,00
	CCT La Plata- Intituto de Genética Veterinaria. (IGEVET)	s/n	\$ 7.470,00	\$ 7.470,00
	CCT La Plata. Instituto Multidisciplinario de Biología celular (IMBICE).	s/n	\$ 3.700,00	\$ 3.700,00
	CCT Rosario- Centro Internacional Franco Argentino de Ciencias de la Información y de Sistemas (CIFASIS)	s/n	\$ 1.890,00	\$ 1.890,00
	CCT- Rosario. Instituto de Fisica Rosario (IFIR)	s/n	\$ 4.360,00	\$ 4.360,00
	CCT Rosario. Instituto de Bioquimica de Rosario (IBR)	s/n	\$ 12.795,00	\$ 12.795,00
	CCT Rosario. Centro de estudios fotosinteticos y Bioquimicos (CEFOBI)	s/n	\$ 2.190,00	\$ 2.190,00
	CCT Rosario. Instituto Rosario de Investigación en Ciencias de la Educación (IRICE)	s/n	\$ 3.150,00	\$ 3.150,00
	CCT- Rosario. Instituto de Fisiología experimental (IFISE)	s/n	\$ 5.626,44	\$ 5.626,44
	CCT Rosario IQUIR	s/n	\$ 4.000,00	\$ 3.942,00
	CCT Rosario IQUIR	s/n	\$ 8.000,00	\$ 7.940,00
	CCT Rosario IQUIR	s/n	\$ 3.100,00	\$ 2.875,00
	CCT Rosario IQUIR	s/n	\$ 700,00	\$ 520,00
	Total proyectos: 30		\$ 1.344.564,66	\$ 1.330.098,66
Total	Proyectos financiables: 139	Aporte MinCyT:	\$ 4.849.270,37	\$ 4.644.062,09



RESOLUCIÓN Nº 692 / 11

*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

Referencia Instituciones:

UNER:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
UNS:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
UNLAR:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
UNAF:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA
UBA	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
UNCor	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
UNNE	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
UNR	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
UNGS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO
INTI	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
UNQUI	UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
UNSa	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
UTN MZA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - REGIONAL MENDOZA
IESE	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL EJÉRCITO
UNSL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
UNVM	UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
UNLu	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
UNCOMA	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
UNTREF	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
UNL	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
UNLP	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
CONICET	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Handwritten signatures and initials:
A large signature at the top left.
Below it, the initials "BSE" and "B" are written.



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº 692 / 11

ANEXO II

**MANUAL OPERATIVO - PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD E
HIGIENE EN LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

INDICE

1. DEL MANUAL OPERATIVO
2. SUPERVISION DE LA EJECUCION
3. PROPIEDAD DE LOS BIENES
4. RESPONSABILIDADES DEL BENEFICIARIO
5. CONTABILIDAD
6. BIENES DE CAPITAL
7. PERCEPCION DE LOS FONDOS DEL PROYECTO
8. DESEMBOLSOS
9. INFORME TECNICO FINAL Y RENDICION
10. ADQUISICION Y/O CONTRATACION DE RECURSOS
11. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
12. INSPECCIONES

A handwritten signature and the initials 'AP' are present in the bottom left corner of the page.



1. DEL MANUAL OPERATIVO

A efectos de unificar los criterios de registración y control de los recursos destinados al financiamiento de los proyectos aprobados en el marco del Programa de Seguridad e Higiene en Laboratorios de Investigación y Desarrollo en Ciencia y Tecnología, que se ejecuta en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL de la SECRETARIA DE ARTICULACION CIENTIFICO TECNOLOGICA de este Ministerio, se aplicarán las siguientes disposiciones:

2. SUPERVISION DE LA EJECUCION

El Consejo Asesor del Programa de Seguridad e Higiene en Laboratorios de Investigación y Desarrollo en Ciencia y Tecnología, la SUBSECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL de la SECRETARIA DE ARTICULACION CIENTIFICO TECNOLOGICA y la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINCYT supervisarán la ejecución de los proyectos financiados, cada uno en el área de su competencia, prestando atención especial a los siguientes aspectos:

- Avance de la ejecución de los proyectos según el plan de trabajo presentado.
- Documentación de la ejecución financiera.
- Registros contables inherentes al proyecto.
- Documentación probatoria de los gastos e inversiones realizados conforme a las erogaciones.
- Efectiva realización de los aportes de contraparte comprometidos.

3. PROPIEDAD DE LOS BIENES.

El equipamiento y el remanente de bienes adquiridos para la ejecución del Proyecto quedarán en propiedad del Beneficiario, o de quien éste establezca en el Proyecto.

4. RESPONSABILIDADES DEL BENEFICIARIO.

Los Beneficiarios deberán velar por el buen uso de los recursos que le sean asignados, los que serán aplicados únicamente a las adquisiciones previstas en cada Proyecto, y deberán cumplir fielmente con la normativa vigente.

5. CONTABILIDAD.

La Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) administradora deberá poseer un libro contable rubricado que individualice las operaciones que correspondan a cada uno de los proyectos que administre, de modo que se refleje, como mínimo, el importe de

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº 692 / 11

los fondos recibidos y de los gastos efectuados, discriminados por fuente de financiamiento.

6. BIENES DE CAPITAL.

La Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) deberá llevar un inventario actualizado de los bienes no consumibles que se adquieran con los fondos otorgados, de cuya guarda y conservación será responsable el Beneficiario, durante la vida del proyecto.

7. PERCEPCIÓN DE LOS FONDOS DEL PROYECTO

A los efectos de poder percibir los fondos del proyecto, la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) responsable de la administración del mismo, informará al MinCyT la cuenta bancaria que posee ante el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS. Dicha cuenta será de utilización exclusiva para los proyectos cuyo financiamiento provenga del MinCyT.

En caso de no poseer una cuenta, la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) deberá completar el trámite de solicitud de alta de beneficiario y remitir la documentación a la Tesorería del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA a nombre de la Sra. María Julia Carballo, Av. Córdoba 831, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8. DESEMBOLSOS

Cumplidos los requisitos que se detallan más adelante, la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MinCyT habilitará el desembolso del beneficio, que será transferido por el SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO del Tesoro Nacional a la cuenta bancaria que la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) declare. Para autorizar el desembolso la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MinCyT verificará, además, la siguiente documentación:

- 8.1 Resolución que autoriza la adjudicación de los fondos.
- 8.2 Cumplimiento de las condiciones previas al desembolso.

9. INFORME TECNICO FINAL Y RENDICION

La institución Beneficiaria presentará ante el Consejo Asesor del Programa lo siguiente:

- Informe técnico final.
- Nota de elevación.
- Rendición contable de gastos sobre fondos recibidos del MinCyT.
- Rendición contable de gastos sobre fondos recibidos de la contraparte.



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº 692 / 11

PRESENTACION:

Para su evaluación, el Informe Técnico se presentará en original, firmado por el Responsable Técnico del Proyecto. Lo acompañará la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) administradora conjuntamente con la rendición de gastos.

En el informe se debe realizar una descripción de lo efectivamente adquirido, conforme proyecto.

El informe técnico será evaluado por el Consejo Asesor del Programa, que verificará el cumplimiento de las adquisiciones efectuadas conforme el proyecto, la pertinencia de los gastos, del cumplimiento de la Contraparte comprometida y solicitará todas las aclaraciones que estime necesarias. Luego, se remitirán las actuaciones a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION conjuntamente con la rendición de gastos, la que deberá ser presentada cumpliendo los requisitos que se detallan en el siguiente punto.

9.1 Nota de elevación

La nota de elevación original será firmada por la máxima autoridad de la Institución Beneficiaria.

Toda presentación que se efectúe deberá ser dirigida a:

SEÑOR
SECRETARIO DE ARTICULACION CIENTIFICO TECNOLOGICA
DR. ALEJANDRO CECCATTO
CÓRDOBA 831 P. 2°
(1054AAH) CAPITAL FEDERAL
S. / D

La información presentada no deberá contener tachaduras, raspaduras, mutilaciones o enmiendas que impidan su legibilidad.

En toda nota de elevación se consignará, en su parte superior:

- a) Expediente MinCyT N °/.....
- b) Programa:
- c) Número de proyecto:
- d) Nombre de la Institución Beneficiaria:

9.2 Rendición de gastos sobre fondos recibidos del MinCyT

Las rendiciones de gastos deberán ajustarse a los rubros que originalmente se consideraron financiables (gastos elegibles), y a las adquisiciones que se describen en el informe técnico y que debían cumplirse conforme el proyecto.



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº

6 9 2 / 1 1

PRESENTACIÓN:

Para su evaluación, la rendición contable de gastos se presentará en original y copia, firmada por el máximo responsable de la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) administradora.

La rendición de cuentas de los fondos percibidos del MinCyT, será acompañada con:

- una certificación contable de gastos por Contador Público Nacional ante Consejo Profesional de Ciencias Económicas del lugar, si la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) es una entidad de derecho privado, de cualquier naturaleza.
- una certificación efectuada por la autoridad competente, si la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) es un organismo público, adjuntando el acto administrativo que avala.
- Como alternativa a cualquiera de los dos casos anteriores, fotocopia de los comprobantes con el sello "ES COPIA FIEL" avalada por autoridad competente, y se les asignará un número de orden a efectos de su mejor identificación en la planilla resumen.

Se considera Autoridad Competente al funcionario responsable de la actividad económica financiera para un organismo público.

Adicionalmente, las rendiciones de gastos deben cumplir normas mínimas legales y de presentación, a efectos de facilitar su revisión y evitar rechazos formales que demoren su aprobación:

- La rendición contable de gastos se presentará por duplicado (original y copia) y deberá estar encarpetada.
- No se evaluarán informes técnicos parciales ni se considerarán rendiciones contables o de contraparte que no vengán acompañadas del correspondiente informe técnico.
- Cada hoja que forme parte de la rendición deberá estar foliada sin borrones ni enmiendas y en forma correlativa. En caso de ser necesario agregar comprobantes se deberá proceder a su refoliado, ya que no se admitirán dos números de folios iguales, ni con el agregado de subíndices o números bis.
- La suma de las facturas respaldatorias de la rendición o el importe que se certifica debe coincidir con el importe total rendido que figura en las planillas correspondientes.
- Las facturas, recibos o tickets deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Si se tratara de recibos o facturas las mismas deben ser: "A", "B" o "C" deberán ser emitidas a nombre del Beneficiario, o de la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.), de acuerdo a cada caso. En el caso de presentarse facturas "A", solo se reconocerá como importe rendido hasta el monto del precio neto gravado, o sea, el precio antes de impuesto.

WSE

[Handwritten signature]



- o Emitirse en un todo de acuerdo con las normas fiscales vigentes.
- o Los datos contenidos en ellos no deben presentar enmiendas o tachaduras.
- o Se recomienda que los comprobantes sean pegados en una hoja, en caso de ser varios en la misma, deberán ser numerados en forma independiente y complementaria al del foliado.

10. DE LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE RECURSOS

Adquisición de Equipamiento, Materiales y Contratación de servicios por montos superiores a \$ 1.000,00.

Procedimiento:

1) Al momento de la compra

Se realizarán las adquisiciones de acuerdo a la normativa vigente en la materia para organismos de la Administración Pública Nacional.

En caso que las adquisiciones las realice directamente la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) y se trate de equipamiento, materiales y contratación de servicios, por montos mayores a \$ 1.000,00 se deberá proceder de acuerdo a la normativa vigente. Para ello se deberá obtener, como mínimo, tres (3) presupuestos respaldatorios, que garanticen la igualdad de las ofertas y permitan verificar que la adquisición y/o contratación ha sido realizada al menor precio de plaza.

En el supuesto de adjudicar a un oferente que no sea el de menor costo, deberá justificarse técnicamente la conveniencia de la propuesta de adjudicación, solicitando la no objeción previa de este Ministerio.

2) Al momento de la rendición de cuentas

Para la rendición contable de gastos para la adquisición de equipamiento, materiales y contratación de servicios por montos superiores a \$ 1.000,00 deberá tenerse en cuenta que:

- a) Si la rendición se respalda con una certificación contable, presentada de acuerdo al manual de operaciones:

Las compras y/o contrataciones con factura entre \$ 1.000,00 y \$ 5.000,00 se acreditarán con la declaración del contador certificante de que revisó los procedimientos de compra y se ajustaron a lo normado por este Manual.

Para las compras mayores a \$ 5.000,00 se deberán acreditar los procedimientos de compra correspondientes, los que deberán estar documentados mediante la correspondiente terna de presupuestos.

- b) Si la rendición se acredita con copia fiel de facturas mayores a \$ 1.000,00, se deberá acreditar los procedimientos de compra correspondientes, los que deberán estar documentados mediante la correspondiente terna de presupuestos.

Wsc
[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

11. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Toda modificación de las adquisiciones que se pretenda realizar se presentará por escrito en forma debidamente fundamentada ante el Consejo Asesor, para su consideración.

Con carácter extraordinario se podrá admitir una modificación al presupuesto aprobado.

El Consejo Asesor podrá autorizar, excepcionalmente, cambios entre rubros de los recursos previstos en el presupuesto inicial del proyecto, previa solicitud del interesado que incluirá un detalle pormenorizado y valorizado de los recursos afectados. Asimismo el solicitante deberá exponer la razón técnica que justifique esta variación. El acta aprobatoria de las modificaciones emitida por el Consejo Asesor se tendrá como instrumento suficiente para la autorización administrativa contable del futuro desembolso conforme el nuevo presupuesto aprobado.

12. INSPECCIONES

La DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA y la SECRETARIA DE ARTICULACION CIENTIFICO TECNOLOGICA del MinCyT podrán efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento de la ejecución de los proyectos, para comprobar el destino dado a los fondos otorgados, a cuyo efecto tendrán acceso a los libros, documentación e instalaciones, y podrán requerir toda la información que juzguen necesaria.

El Beneficiario por sí, o a través de la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) administradora, deberá conservar la documentación respaldatoria de las rendiciones, que pondrá a disposición de la autoridad mencionada a su requerimiento.

A
use
B